



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 439 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 711-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1191313 y Reg. Exp. N° 911585, el Informe N° 106-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rmñ-monitor, el Informe N° 056-2018-GOB.REG.HVCA/ORSyL/scs y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 139-2016/ORA, de fecha 14 de julio del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Oropesa, se ejecutó la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Callqui Chico, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica - Huancavelica”, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra con fecha 09 de diciembre del 2018, conforme consta en las anotaciones del Cuaderno de Obra en los Asientos N° 431 y N° 432, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 662-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 28 de diciembre del 2018, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 195-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 13 de febrero del 2019, se reconformó el Comité de Recepción de la obra: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Callqui Chico, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica – Huancavelica, integrado por los siguientes profesionales: Ing. Sonia Castillón Suarez – Presidente, Ing. Ledy Marly Álvarez Huayllani – Primer Miembro, Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier - Segundo Miembro y el Ing. Adolfo Nahui Gaspar - Asesor;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 711-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 106-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rmñ-monitor e Informe N° 056-2018-GOB.REG.HVCA/ORSyL/scs; manifiesta que mediante Carta N° 391-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 24 de mayo del 2019, se notificó al Consorcio Oropesa la verificación de la subsanación del pliego de observaciones para el día 27 de mayo del año en curso a horas 02:00 p.m.; no obstante ello, se procedió a la suspensión de la recepción de la obra debido a no estar presentes el Ing. Adolfo Nahui Gaspar – Asesor (Supervisor de Obra), el representante legal del Consorcio Oropesa Sr. Edwin Espinoza Zúñiga y el Residente de Obra Ing. Jaime Eduardo Rupay Aguilar, suscribiéndose el Acta de Inicio de Verificación de Subsanación de Pliego de Observaciones, donde se deja constancia de dicha ausencia. Asimismo refiere que, mediante Carta N° 010-2019/CONSORCIO OROPESA de fecha 27 de mayo del 2019, el Sr. Edwin Espinoza Zúñiga representante legal del Consorcio Oropesa solicitó la reprogramación de la verificación de subsanación de observaciones;

Que, por otro lado, manifiesta que, la Ing. Ledy Marly Álvarez Huayllani y el Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier a la fecha no cuentan con vínculo laboral con la entidad, por lo que siendo necesario dar continuidad al proceso de recepción de la obra, propone a los nuevos profesionales que integrarán el Comité de Recepción. A tal efecto, de conformidad al Artículo 178° sobre Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se expide el presente acto administrativo;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 439-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 JUN 2019

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Callqui Chico, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica - Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Consorcio Amaro, que estará integrado por los siguientes profesionales:

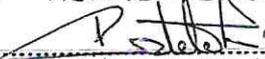
1	Ing. Jhorch Antony Inga Jaime, CIP N° 207179	Presidente
2	Ing. Edwin Javier Ccente Chancha, CIP N° 150065	Primer Miembro
3	Ing. Sonia Castellón Suarez, CIP N° 61952	Segundo Miembro
4	Ing. Adolfo Nahui Gaspar, CIP N° 89663	Asesor (Supervisor de Obra)

**ARTÍCULO 2°.-** El Comité de Recepción cumplirá sus funciones conforme con el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, miembros del Comité y a la empresa contratista Consorcio Oropesa, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme